



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, mayo veintisiete (27) de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada vía electrónica por el despacho y contestó a través de apoderado, oportunamente, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de GLADYS MARIA RINCONES MENDOZA
contra GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00049 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada

RECONOZCASE personería para actuar al doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ Abogado titulado con T.P. No. 55.092 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 17.809.390 como apoderado Judicial de la demandada en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 4:30 p.m. del día siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.